

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Martes 5 de Noviembre de 1946	Nº 238
-------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Consejo Extraordinario de Ministros. . . . .	Pág. 2585
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel F. Zurita. . . . .	2585
GOBERNACION Y ANEXOS	
Acéptanse unas renunciás. . . . .	2586
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Contrato . . . . .	2586
BANCO NACIONAL DE NICARAQUA	
Balance Condensado al 15 de Octubre de 1946. . . . .	2587
SECCION JUDICIAL	
Remates . . . . .	2588
Títulos Supletorios . . . . .	2588
Marcas de Fábrica . . . . .	2589
Terrenos Municipales. . . . .	2589
Sentencia de Divorcios . . . . .	2590
Citaciones. . . . .	2591
Declaratoria de Herederos . . . . .	2591
Citación de procesados. . . . .	2592

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS**

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día treintiuño de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Casa Presidencial los Secretarios de Estado, previa citación del Excelentísimo señor Presidente de la República, General de División Anastasio Somoza, quien preside este Consejo Extraordinario, se resolvió emitir el siguiente Decreto:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

En Consejo Extraordinario de Ministros, con asistencia de los infrascritos Secretarios de Estado, señores: Doctor Carlos A. Morales, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Víctor M. Román y Reyes, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Mariano Valle Quintero, Ministro de Educación Pública por la Ley; General Francisco Sánchez Espinosa, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley; General José María Zelaya C., Ministro de Agricultura y Trabajo; General de Brigada G. N., Francisco Parajón, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley; y el señor José Benito Ramírez, Secretario de la Presidencia,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Horacio Aguirre Muñoz ha elevado su renuncia de Director Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, por haber sido designado por la Comisión Electoral del Partido Liberal Nacionalista, para candidato a Senador de la República y por existir incompatibilidad legal entre esa designación y el cargo que desempeña del Poder Ejecutivo,

**ACUERDA:**

Aceptar la renuncia que de Director Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, ha presentado el señor Aguirre Muñoz, cuyo período termina el 31 de Diciembre de 1946, nombrando en su lugar al señor Pedro Joaquín Cuadra Chamorro. Al señor Horacio Aguirre Muñoz se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los treintiuñ días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

**A. SOMOZA,**

Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación y Anexos, CARLOS A. MORALES; Ministro de Relaciones Exteriores, VICTOR M. ROMÁN Y REYES; Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. RAMON SEVILLA; Ministro de Educación Pública por la Ley, MARIANO VALLE QUINTERO; Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley, FRANCISCO SANCHEZ ESPINOSA; Ministro de Agricultura y Trabajo, JOSE MARIA ZELAYA C.; Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley, FRANCISCO PARAJON; Secretario de la Presidencia, JOSE BENITO RAMIREZ.

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Nº 111

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.— Aceptar la renuncia que con fecha 30 de Octubre de 1946 ha presentado el señor doctor don Manuel F. Zurita de su cargo de Secretario Privado interino de la Presidencia de la República; cargo para el que fue nombrado según Acuerdo Nº 88 de 1 de Agosto de 1944; anexando las funciones de Secretario Privado al señor José Benito Ramírez, Secretario de la Presidencia. Ríndanse las gracias al señor doctor Zurita por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, José Benito Ramírez.

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 54

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aceptar la renuncia que de los cargos de Subsecretarios de Estado en los Despachos de la Gobernación y Anexos y de Hacienda y Crédito Público han elevado los señores Dr. Julio C. Quintana y don Elías Serrano, rindiéndoles las gracias por los importantes servicios prestados.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 31 de Octubre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, C. A. Morales.

Nº 876

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,  
Acuerda:

Unico.—Aceptar la renuncia que del cargo de Miembro de la Junta Nacional de Beneficencia ha elevado a este Despacho el señor Eduardo Bernheim, en virtud de haber sido candidato a Diputado propietario por el Departamento de Managua y conforme la Ley Electoral. Al señor Bernheim se le agradecen sus valiosos servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, Carlos A. Morales.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 50

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Carlos A. Tellería O., Coronel G. N., Director de Ingresos, en representación del Gobierno, por una parte, y Antonio Solano, Constructor, soltero y de este domicilio, que se llamará «El Contratista», por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente

#### CONTRATO :

I

El señor Solano se obliga a efectuar por su cuenta las siguientes reparaciones en el Centro Destilatorio de esta ciudad:

- 1.—Confeccionar la columna Occidental del Portón Principal de dicho Centro, con material de concreto, de tres varas de alto y veinte pulgadas de es-

pesor y ampliará el portón actual en media vara, al lado de la pared del Almacén del mismo Centro; teniendo dicha columna su respectivo arranque del repetido concreto, destruyéndose como consecuencia, la columna que sostiene la puerta de hierro en la actualidad;

- 2.—Henchir con material de concreto, el espacio comprendido entre la columna Oriental del dicho Portón y el pilar del aumento de casa hecho al mismo Portón, siendo las dimensiones, trece pulgadas de espesor por tres varas de alto;
- 3.—Componer la puerta de hierro del tantas veces repetido Portón, aumentándolo media vara de ancho, dividida en las dos hojas de puerta, con bari-las del mismo espesor de las que tiene actualmente; enderezar las bari-las que están curvas, así como las platinas;
- 4.—Hacer una baranda para la oficina, de cuatro varas y media de largo por cuarenta y una pulgada de alto, madera de Pochote, barnizada, colocándole en la parte superior, una tabla de veinte pulgadas de largo, por quince de ancho, que servirá para escribir.

II

El Contratista se compromete a terminar el trabajo a satisfacción del Gobierno, el día veinticuatro de Noviembre próximo y comprará por su cuenta todo el material que necesite; en caso de faltar a su obligación, se somete a cualquier vía ejecutiva renunciando a su domicilio y sometiéndose al que elija el Representante del Fisco.

III

El Gobierno pagará al Contratista, por toda cuenta, la suma de Seiscientos Cincuenta Córdoba (C\$ 650.00), incluyendo en dicha cantidad el valor de los materiales y la mano de obra.

IV

Dicha suma de Seiscientos Cincuenta Córdoba (C\$ 650.00), será pagada en la forma siguiente: Trescientos Córdoba (C\$ 300.00) al ser aprobado por el Ministerio de Hacienda el presente Contrato y los Trescientos Cincuenta Córdoba (C\$ 350.00) restantes al concluirse el trabajo.

En fé de lo anterior, se firman tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos A. Tellería O., Coronel G.N., Director de Ingresos.—Antonio Solano.—Contratista.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 26 de Octubre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE OCTUBRE DE 1946

ACTIVO		PASIVO	
<b>Fondos Disponibles</b>		<b>Billetes y Depósitos</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 27 864,237.68	Billetes en Circulación	₡ 41 278,370.30
Otros Fondos	<u>30,160.03</u>	Depósitos en Cuenta Corriente	16,283,214.07
		Otros Depósitos	<u>62,918.82</u>
			₡ 57,624,503.19
<b>Colocaciones</b>		<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>	
Redescuentos y Descuentos	₡ 28 967,289.98	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 256,634.59
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Cuentas Diversas	1,935,078.78
Otras Colocaciones	<u>579,666.57</u>		<u>2,191,713.37</u>
		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 59 816,216.56
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		<b>Otras Cuentas del Haber</b>	
Intereses por Cobrar	₡ 15,154.86	Intereses Ganados	₡ 244,175.61
Cuentas Diversas	<u>16,713.24</u>	Cambios	89,959.42
		Comisiones	80.00
		Otras Utilidades	<u>19,246.95</u>
			353,461.98
<i>Total del Activo Realizable</i>	₡ 61,622,307.92	<b>Reservas</b>	
<b>Otras Cuentas del Debe</b>		Fondo de Reserva Legal	1,684,771.06
Gastos Generales y de Administración	₡ 128,730.15		
Gastos Pagados por Adelantado	83,908.91	<b>TOTAL</b>	₡ 61,854,449.60
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	<u>19,502.62</u>	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	<u>134,772,439.42</u>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	₡ 196,626,889.02
<b>TOTAL</b>	₡ 61,854,449.60		
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	<u>134,772,439.42</u>		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<u>₡ 196,626,889.02</u>		

Managua, D. N., Octubre 15 de 1946.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,  
Contador.

G. TUNNERMANN,  
Gerente General por la Ley.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 6543

Once de la mañana, dieciséis Noviembre próximo entrante, remataráse en este Juzgado mejor postor, predio urbano situado barrio "Santa Ana", de esta ciudad, consistente en solar de doce varas frente por dieciocho de fondo y casa cañón de nueve varas frente por seis de ancho, con corredor; pozo, excusado, lindante: Oriente, Carlos Solórzano, avenida en medio; Occidente, Celestino Velásquez; Norte, Isabel Alvarez y Sur, camino real a León.

Base de la subasta: Dos mil trescientos sesenta córdobas.

Ejecución de Adelina Traña viuda de Gutiérrez contra Humberto Navarrete.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treintinueve de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

2236 3 1

Nº 6555

Once de la mañana del diez y ocho de Noviembre corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Silva, esta ciudad, consistente solar de cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, forma irregular, con estas dimensiones y linderos: Oriente, avenida en medio, setenta y tres varas, predio de Eduardo Rojas; Occidente, ochenticuatro varas, avenida en medio, Campo de Aviación y terrenos de Luisa Morán de Silva; Norte, noventicinco varas, predios Eduardo Uriza y Ester Davis y Sur, noventicinco varas, predio Octavio García.

Carece de mejoras.

Base de la subasta: Seis mil doscientos córdobas.

Ejecución doctor Julián N. Guerrero C., apoderado de Amelia Zúñiga Espinosa, contra Norberto Silva.

Dado Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srío.

2235 3 1

Nº 6571

Once de la mañana del once de los corrientes, substaráse ropero de la propiedad de la señora Juana de Múnkel, de dos cuerpos, maqueado finamente en negro, de tamaño corriente y en regular estado, por ejecución por suma de córdobas que la señora Angela de Chávez sigue contra la señora de Múnkel.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil Local. Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Julián Bendaña Silva, Srío.

2261 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6357

Romana Gutiérrez solicita título supletorio cuatro casas, tres solares situadas en San Isidro, una mide doce varas largo, por seis de ancho, la otra de ocho varas de largo por seis de ancho, un solar que mide cuarenta y cuatro varas de frente por cuarenta y uno de fondo. Linderos: Oriente, solar de Rubén Bustos Jirón; Occidente, solar testamentaria de Felipe Laguna; Norte, solares de José Cáceres y Sebastián Mairena; Sur, solar de Romana Gutiérrez, calle en medio; otra casa de diez varas de largo, por seis de ancho; un solar que mide cuarenta varas de frente por cuarenta de fondo. Linderos: Oriente, solar de Cristóbal Mongrío; Occidente, solar de Romana Gutiérrez; Norte, casa Romana Gutiérrez, calle en medio y Sur, solar de Emelia Ruiz y José Bustos. Otra casa de seis varas de largo por cinco de ancho; un solar esquineado

de cuarenta varas de frente por cuarenta de fondo. Linderos: Oriente, solar de Romana Gutiérrez; Occidente, casa de Salvadora v. de Mansell, casa en medio; Norte, testamentaria de Felipe Laguna, calle en medio y Sur, casa y solar de Emelia Hernández de Ruiz.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Unico de Distrito. Ciudad Darío, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enmendado—Pretenda—Vale.—D. Palacios b.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme. Ciudad Darío, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Ramón Ardón M., Secretario.

2072 3 2

Nº 6383

Ceferino Martínez, este domicilio, solicita título supletorio dos lotes de terreno divididos situados en la montaña del Barillal, de esta jurisdicción, terreno nacional. Primer lote se compone de treinta manzanas de extensión, más o menos, cultiva mejoras dos mil árboles de café cosecheros y en crianza, con guineos y caña de azúcar, casa de habitación de seis varas de largo por cuatro de ancho, sentada sobre horcones, cubierta con teja de barro y empalencada con estos linderos: Oriente y Sur, propiedad Rómulo Polanco; Occidente, propiedad de Jesús Guerrero y Lucas Melgara; Norte, propiedad de Rosa González, Luis Marín y Servando Basilio, mediando quebrada seca. Segundo lote cultiva como mejoras mil seiscientos árboles de café, una parte cosecheros y otra en crianza, existen árboles frutales y cercas de piñuela, en una extensión de treinta manzanas, más o menos, con estos linderos: Oriente, propiedad de Francisco Jarquín; Occidente y Norte, propiedad de Rómulo Polanco, mediando camino al Júcaro y Sur, propiedad de Cayetano Martínez.

Estímala en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—lo—testado—cincuenta—no—Vale.—Es conforme—Juzgado—Local—Vale.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srío.

2096 3 2

Nº 6384

Ricardo Zúñiga solicita título supletorio predio urbano situado en esta localidad, lindante: Oriente, camino en medio, con línea férrea; Poniente, calle en medio, solares Creencia Vide y Antonio García; Norte, margen del río y Sur, calle en medio, sucesión Félix Gurdán.

Lo hubo de Juan Antonio Chávez y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Junio 11 de 1946.—J. Francisco Plazaola, Srío.

2095 3 2

Nº 6419

Octaviano Pérez pide título supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote, limitada: Oriente, Martín Fermín López; Norte, Gustavo Delgado, Mariano López; Poniente, Gustavo Delgado; Sur, José López Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.

2118 3 2

Nº 6569

Mercedes viuda de Torres solicita título supletorio un solar esquinero ubicado cantón Calvario, esta ciudad, de treinta y tres varas y una tercia en cuadro, cercado extremo oriental con piñuela y alambre y demás extremos con postería, lindante: Oriente, solar y casa doctor Eleuterio Hidalgo;

Occidente, casa y solar Josefa Parrilla, mediando calle; Norte, casa y solar de Cándido Espinos, calle en medio y Sur, casa y solar de la solicitante. Estímalo cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estel, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 2260 3 1

Nº 6554

Señora Jerónima Zúñiga de Ibarra solicita título supletorio zacatera esta ciudad: Oriente, Benjamín Huete y Paulino Luna; Occidente, Claudio Hernández; Norte, sucesión Manuel Jarquín y Sur, Paulino Luna.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, veinticinco Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Santos Buitrago Q., Srío. 2248 3 1

Nº 6521

Francisco Caracciolo Bello pide título supletorio pequeña finca situada Los Cerros, limitada: Norte, Francisco Castillo; Sur, calle conduce a Tola; Oriente, Leoncio Solís, Gerónima Torres; Poniente, Pedro Rafael Molina.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticuatro Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—G. García M., Srío. 2212 3 1

Nº 6522

Petrona Laura Lacayo solicita título supletorio predio urbano, esta ciudad, limitado: Poniente, Francisco Lacayo; Oriente, Josefa Campbell, calle; Norte, Justo Cantillano; Sur, Candelaria de Lacayo. Opónganse.

Granada, veinticinco Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Guillermo Barillas, Srío. 2211 3 1

Nº 6518

Calazán Ugarte solicita título supletorio finca quince manzanas, ubicada comarca "San Ildefonso", jurisdicción San Lorenzo, limitada: Oriente, sitio San Antonio; Occidente, Agapito Reyes, Jorge Sandoval; Norte, caserío "El Alto"; Sur, Alonso Ugarte. Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—P. J. Barquero h., Srío. 2215 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 6465

Etieme Gasqueton, de Cauderan (Oronde), Francia, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Grand Empereur Napoleon

para proteger y distinguir: "Bebidas en general, especialmente vinos y cognacs".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2180 3 2

Nº 6483

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apode-

rados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

## VIROFOS MEONINE PURNATOL

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas; pastillas de metionine, un ácido amino, tónicos, estimulantes y apetitivos; preparaciones medicinales para el tratamiento de enfermedades fungosas de la piel.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2193 3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6359

Adela López viuda de López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este vecindario, solicita arriendo tres cuartos de manzana terreno ejidal, situado en la parte Suroeste de esta villa, lindante: Oriente, bajada de por medio, Paula Areas; Poniente, sucesión de Sara Díaz; Norte, vega del río de Telica; y Sur, la misma sucesión, camino en medio.

Quien se crea con derecho, opóngase legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco R. Chévez—M. Perelra Q., Srío. 2070 3 3

Nº 6450

José Angel Cuadra, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, preséntase a este Ministerio del Distrito Nacional solicitado título de arriendo de lote de terreno ejidal de una hectárea y 4250 metros cuadrados, situado sobre camino «Paso de las Yeguas», lindando: Oriente, Patricio Hernández; Occidente, camino referido; Norte camino de Masaya; y Sur, Gertrudis Cruz, lote que ha poseído durante muchos años.

Quien créase con derecho, preséntese en forma legal.

Managua, D. N., 19 de Enero de 1946.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor, D. N. 1250 3 3

Nº 6392

Luis Herrera T., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal, ubicado, en el lugar «Centro América» de esta jurisdicción, como de cincuenta varas de fondo, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de la señora Juana Corea de Ma-

renco, Occidente, camino real de por medio y propiedad de Lucía Gutiérrez Hernández; Norte, camino real que conduce a esta ciudad, y Sur, casa y solar de Ramón González Estrada.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Jinotega, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Zamora—Enrique Aráuz González, Srlo.

Es conforme. Jinotega, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Aráuz González, Srlo.

2888 3 3

## SENTENCIA DE DIVORCIOS

Nº 6179

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las diez de la mañana del siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto:—De conformidad a lo expuesto disposiciones citadas y Arto. 424, 433 y 2016 Pr., los infrascritos Magistrados, dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a los cónyuges José Olivas Ramos y Berta Quintanilla, contraído ante el Juez Local de Ocotlán, a las ocho de la mañana del veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres, quedando los hijos José Ramón y Roger Cornelio, la guarda del cónyuge José Salvador Olivas, quien suministrará los gastos de alimentación y educación de ellos, bajo la fianza del Sr. José Alfonso Peralta y sin perjuicio de los derechos que las leyes confieren a los hijos respecto a sus padres. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial e inscribáse en el Registro del Estado Civil de las Personas anotándose al margen de la partida de matrimonio respectivo, que queda confirmada. Cópiese, notifíquese. Librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan las diligencias al Juzgado de su origen. Lineados—ambos mayores de edad y casados—Civil—Que durante la vida matrimonial—con—Valen—Alberto Argüello V.—Salvador Delgadillo—Arturo Baca—J. Sacasa, Srlo.»

Es copia fiel. León, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José T. Sacasa, Srlo.

1934 1

Nº 6206

Corte de Apelaciones del Setentrion. Matagalpa, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve de la mañana. Vistos, en consulta de la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Jinotega, a las diez de la mañana del siete de Febrero del año corriente en el juicio de divorcio por mutuo consentimiento que versa entre los señores Rafael Delgadillo y María Esperanza Estrada, en el que falló: «Declárase disuelto el vínculo matrimonial existente entre el señor Rafael Delgadillo y María Esperanza Estrada, contraído el veintidós de

Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el señor Juez Local Civil de Jinotega; que la menor hija común de ambos cónyuges, Ligia María Delgadillo Estrada queda a cargo de su madre María Esperanza Estrada hasta la edad de siete años; que ejecutoriada la sentencia se cancele de oficio la partida matrimonial en los Registros competentes y se publique en «La Gaceta», Diario Oficial. Por tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y Arts. 238 Cn. y 90 L. O. T. T., los infrascritos Magistrados, dijeron: Confir-mase en todas sus partes la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; publíquese esta sentencia en «La Gaceta», Diario Oficial y librese en su caso la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia para los fines de ley.—J. I. Rivera—Alfonso Oviedo Reyes—Justino Buitrago—Alejandro Fajardo, Secretario.

Es conforme, Matagalpa, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Alejandro Fajardo, Secretario.

1950 1

Mº 6207

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las diez de la mañana del dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto:—De conformidad con las disposiciones citadas y lo considerado anteriormente los infrascritos Magistrados dijeron: 1º Ha lugar a declarar disuelto el vínculo matrimonial contraído por don José Salinas, negociante y Mercedes Zepeda, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio celebrado ante el Sr. Juez 1º Local Civil de esta ciudad Br. Eloy Guerrero, y su Secretario Raúl Argüello Warmer, a las doce meridiana del día dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscrito en el Libro de Matrimonios a folios ciento veinticinco y ciento veinte veintiseis del Tomo primero del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad. 2º Inscribáse esta sentencia en el Registro respectivo poniendo nota al margen de la inscripción de matrimonio. 3º Los menores ya citados quedarán en poder de su señora madre doña Mercedes Zepeda de Salinas, con la obligación a cargo de ambos cónyuges contenido en la escritura a que se hace referencia y de los fiadores señores Pallais y Sánchez para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los cónyuges como padres legítimos de ellos. Cópiese, notifíquese, librese la certificación del caso y publíquese en «La Gaceta» y con testimonio concertado bajen los autos al Juzgado de su origen. En tales términos se confirma la sentencia consultada. Enmendados—otorgamiento—para—a—ciento—Vale. Testado—i—No vale—Lineados—lo—Vale.—Alberto Argüello V.—El suscrito Secretario hace constar de acuerdo con el Arto. 430 Pr., que esta sentencia fué dictada con el voto de los señores Ma-

gistrados que la suscriben y el del doctor Arturo Baca, quien no la firma por estar ausente. León, dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Lineado--que esta sentencia--Vale José T. Sacasa, Srio.

Es conforme. León, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarentiseis.--José S. Sacasa, Srio. 1952 1

## Nº 6446

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las diez de la mañana del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.--Vistos, en consulta, los presentes autos de divorcio: Resulta: Se considera: Por tanto: y de conformidad con los Arts. 2005, 436, 2016, 2109 Pr. y 90 inciso 1º L. O. de T. T. los infrascrito Magistrados, dijeron: Confírmase en todas sus partes la sentencia consultada de que se ha hecho mérito. En consecuencia declárase disuelto por la causal de abandono manifiesto el vínculo matrimonial contraído ante el Juez 1º Local Civil de esta ciudad, el doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos por los señores Fernando Salmerón hijo y Clarivel Alvarado Tapia. La menor Olfania quedará bajo la guarda de su madre por ser la cónyuge inocente, quedando a cargo de ambos cónyuges las obligaciones que la ley dispone en favor de los hijos menores. Líbrese la ejecutoria de ley e inscribábase poniéndose nota al margen de la Partida de Matrimonio. Publíquese en «La Gaceta» Oficial. Cópiese, notifíquese. Entre líneas--de esta ciudad--Vale--Enmendado--conteste--Vale--Alberto Argüello V.--Salvador Delgadillo--Arturo Baca--José T. Sacasa, Srio.

Es conforme. León, dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.--José T. Sacasa, Srio. 2147 1

## CITACIONES

## Nº 6528

Tengo el gusto de citar a todos los socios de la «Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.» por segunda vez, para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de dicha Entidad que tendrá efecto en esta ciudad, en casa de Miguel Angel Meneses, a las ocho de la noche del día miércoles veinte de Noviembre próximo.

Managua, 25 de Octubre de 1946.--Oscar Sevilla Sacasa, Secretario. 2220 3 2

## Nº 6541

A ustedes, Fiscal General de Hacienda, Fiscal de Hacienda de León, Síndicos de Telica y Larreynaga, y señores Leonardo Aráuz, Francisco López, Concepción Mejía y demás colindantes o interesados desconocidos o de ignorada residencia, les hago saber, que en las diligencias de medida de un terreno ejidal concedido en arrendamiento a Concepción Mejía, se ha dictado el auto que dice: Comisión de medida y amojonamiento, León, a las nueve de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Señálase las siete de la mañana del veinte de Noviembre próximo y la casa de la finca de Francisco López como punto de reunión, para ir a practicar la medida y amojonamiento ordenados del lote de terreno a que estas diligencias se refieren, ubicado en la comarca del

Apante, de esta jurisdicción. Citase por carteles en el Diario Oficial «La Gaceta», al Fiscal General de Hacienda y al de León, a los Síndicos Municipales de León, Telica y Larreynaga; a Leonardo Aráuz, Francisco López, Concepción Mejía y demás colindantes o interesados desconocidos o de ignorada residencia.--Valle.--Antenor Montalván, Srio.

Es conforme. León, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.--Antenor Montalván S., Srio. 2237 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

## Nº 6388

Adolfo Aguirre Mercado, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones, dejados fallecimiento sus padres Serapio Aguirre, Carmen Mercado.

Coherederos: Juana Pascuala, María Tranquilina, María Paz, José Julián, Domitila, Victoria, Crescencia, todos Aguirre Mercado.

Bienes rústicos: Cuatro manzanas, lindante: Oriente, Francisco Calero; Poniente, camino enmedio, Liberato Martínez; Asunción Aguirre; Norte, Gerónimo Ortiz; Sur, José Ubaldo Velásquez, camino. Una y media manzanas, linda: Oriente, Leonarda Canda; Poniente, Juan Cando, Ambrosio Mercado; Norte, Josefa González; Sur, Francisco Leopoldo Rosales; Cinco manzanas lindante: Oriente, Felicitos Aguirre; Poniente, Juan Canda; Norte, Serapio Aguirre; Sur, Francisco Leopoldo Rosales, Luis Ortiz. Una manzana, lindante: Oriente, Felicitos Aguirre; Poniente y Sur, Serapio Aguirre; Norte, Josefa González. Dos manzanas, lindantes; Oriente, Pedro Martínez, Manuel Blas; Poniente, Andrés Aguirre, Juana Vásquez; Norte, Domingo Hernández; Sur, Juana Vásquez, Justa Martínez. Manzana y cuarto, lindante, Oriente, Serapio Aguirre; Poniente, Galo Secundino Bustos, Juana Vásquez; Norte, Pío Martínez; Sur, Benjamín Matus, Juana Vásquez. Dos lotes terrenos Nº 5424, a) sesenta varas largo veintidós ancho, linda: Oriente, Justa Martínez; Poniente, Serapio Aguirre; Norte, Serapio Aguirre Sur, Juana Vásquez. b) Media manzana lindante: Oriente, Justa Martínez; Poniente, Juana Vásquez Norte, Justa Martínez; Sur, Concepción Aguirre, Gertrudis Joaquín, camino enmedio. Media manzana lindante: Oriente y Poniente, Juana Vásquez, camino enmedio; Norte, Serapio Aguirre; Sur, Zenón Sánchez. Tres cuartos manzana: Oriente, Ramón Martínez; Poniente y Sur, Serapio Aguirre; Francisco Aguirre; Norte, Serapio Aguirre.

Inscritas: Nº 3643, folio 255, Tomo XXXVIII, Asiento 39; Nº 7437, Asiento 19, folio 116, Tomo XCI; Nº 7665, Asiento 19, folio 34, Tomo XCIII; Nº 5456, Asiento 13, folio 127, Tomo LXXXVI; Nº 3520 Asiento 29, folios 215, 216, Tomo XXXVII; Nº 3520, 12, folio 183, Tomo LI; Nº 5424, Asiento 19, folio 50, Tomo LV; Nº 3520, Asiento 17, folio 40, Tomo LVI; Nº 3520, Asiento 22, folio 42, 43, Tomo LVI, Libro Propiedades

Registro Público Masaya, correspondiente todas y cada una propiedades anteriores, situadas jurisdicción La Concepción.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito, Masatepe, once Octubre mil novecientos cuarentiseis. R. Martínez L., Srío. 2091 1

Nº 6533

Juan Hildebrando o Juan Juvenal Cerda, pide declarársele heredero universal bienes derechos y acciones dejados por su hermano Felicitos Federico Cerda. Parte rústica Nº 4631, folio 276, Tomo 58, Asiento 18. Registro Público Masaya, lindante: Oriente, Norte y Sur, linderos generales; Poniente, parte que se reservó Elida Cerda. Derechos hereditarios en absoluto cedentes Eligia Sánchez de la Nº 11.546, página 121, Tomo 18 Registro Personas mismo Departamento.

Coherederos Elida, Esmeralda, Carmelina, Sofia y Juana Cerda. A salvo derechos cónyuge sobrevivientes, Evangelina Morales.

Perjudicados deduzcan derechos término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintiseis Octubre mil novecientos cuarentiseis. R. Martínez L., Srío. 2225 1

#### CITACION DE PROCESADOS

Nº 6391

Por segunda vez se cita al procesado Timoteo Manzanares, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Ignacio Díaz Campos, bajo los apercibimientos de someter la causa a jurado y cuya sentencia que se dicte surtirá todos los efectos legales como si estuviere presente, caso de no comparecer.

Se previene a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito. Acopyapa, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José Hurtado—A. Meza Cantatero, Srío. 342 1

Nº 6416

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alberto Valdivia, mayor de edad, casado, albañil y del domicilio de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de parricidio en la persona de su esposa Juana Medina, quien fué casada, de oficios domésticos y vecina de la mina El Limón, bajo apercibimiento de elevar esta causa a plenario, declararlo rebelde, y nom-

brarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—José C. Berríos—Miguel Madriz, Srío. 347 1

Nº 6501

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Concepción Osorio, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Eulalio Tercero, de treinta y seis años de edad, viudo, agricultor, y del domicilio del pueblo de Limay, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Esteli, a las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srío. 356 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.